



en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía LA JOYA SUR JOYSUR S.A., conforme lo justifica con la copia del nombramiento que adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado su documento de identidad; bien instruido por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo. Sírvase hacer constar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía LA JOYA SUR JOYSUR S.A., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía denominada LA JOYA SUR JOYSUR S.A., el señor HOMERO RENÁN RAMÍREZ CEVALLOS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del correspondiente nombramiento que se agrega a la actual escritura pública como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, con capacidad para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el tres de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, se constituyó la compañía LA JOYA SUR JOYSUR S.A., legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos. b) Por escritura pública otorgada el veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, aclarada, ampliada y ratificada ante el mismo notario el diez de mayo de mil

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui 0002

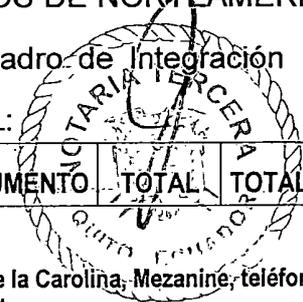


NOTARIA  
TERCERA

*Dir*

novecientos noventa y nueve, la compañía se reactiva, aumento su capital y reformo su estatuto social, escrituras que fueron inscritas el diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve en el Registro Mercantil del cantón Mejía.- c) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y siete de octubre del dos mil catorce, se resuelve Aumentar el Capital y Reformar el Estatuto Social de la compañía; así como se dispone y se autoriza al Representante Legal para que realice los trámites pertinentes para legalizar dicha resolución. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos y de acuerdo a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LA JOYA SUR JOYSUR S.A., celebrada el veinte y siete de octubre del dos mil catorce, Resolvió aumentar el capital de la compañía en numerario en US\$. 10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), manteniendo el valor nominal de cada acción en US\$. 0,04 (CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), por lo que el nuevo capital pagado de la compañía será por US\$ 10.800,00. Además la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y siete de octubre del dos mil catorce, cuya acta forma parte integrante de esta escritura pública, resolvió reformar el estatuto social en los artículos pertinentes al capital de la compañía, por lo que se reforma el Artículo Quinto, que textualmente dirá.- El Capital de la compañía es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 10.800,00) dividido en doscientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 0,04) cada una de acuerdo al siguiente Cuadro de Integración de Capital: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS ACCIONISTAS	CAPITAL	AUMENTO	TOTAL	TOTAL
-----	---------------------------------	---------	---------	-------	-------



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

AOL ↓

Ch-

+

		ACTUAL	CAPITAL	CAPITAL	ACCIONES
1	AGUAYO YANCHATIPAN VIDAL RODRIGO	7,16 ✓	391,52	398,68	9967
2	AYALA CHIGUANO JORGE LUIS ✓	47,08 ✓	588,48	635,56	15889
3	BASANTES CHIRIBOGA NELLY JUSTINA	280,00 ✓	-	280,00	7000
4	BASANTES PULLIQUINGA GONZALO	9,40	-	9,40	235
5	CHAVEZ LUIS VICENTE	0,28	-	0,28	7
6	CHICAIZA JORGE ENRIQUE	34,64	-	34,64	866
7	CHIGUANO CUYO MILTON EDUARDO	7,16 ✓	391,52 ✓	398,68	9967
8	CHUGCHILAN UGSHA JOSE MANUEL	7,16 ✓	391,52 ✓	398,68 ✓	9967
9	CORREA GUERRERO JORGE ABSALON	0,40	-	0,40	10
10	DIAZ SALAZAR JORGE EDISON	22,00	-	22,00	550
11	GUANO PUCACHAQUI JULIA DE LAS M.	33,48 ✓	418,48 ✓	451,96 ✓	11299
12	GUARANDA CARANQUI LUIS EFRAIN	7,16	391,52 ✓	398,68 ✓	9967
13	HIDALGO GARCIA ANGEL GUILLERMO	0,96	-	0,96	24
14	LLERENA OÑATE VICTOR HONORIO				2

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

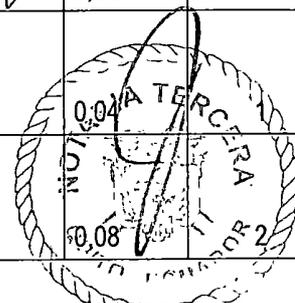
0003



**NOTARIA  
TERCERA**

*Am*

		0,08	-	0,08	
15	MARTINEZ NUÑEZ ANGEL VITERVO	0,16 ✓	304,04 ✓	304,20 ✓	7605
16	MARTINEZ NUÑEZ SHOFELIA JOHANA	0,08 ✓	1,00 ✓	1,08 ✓	27
17	MARTINEZ NUÑEZ WILSON DUVAL	20,00 ✓	250,00 ✓	270,00 ✓	6750
18	MARTINEZ NUÑEZ KELLY MAGALY	0,08 ✓	1,00 ✓	1,08 ✓	27
19	MARTINEZ SEGURA WILSON EVANGELIO	33,12 ✓	716,04 ✓	749,16 ✓	18729
20	NUÑEZ BORJA CRISTINA YOLANDA	20,08 ✓	1.157,08 ✓	1.177,16 ✓	29429
21	OLAYA PABON FRANKLIN RAUL	0,08 ✓	303,04 ✓	303,12 ✓	7578
22	PEÑA ALUCHO OVIDIO WASHINGTON	7,16 ✓	391,52 ✓	398,68 ✓	9967
23	PILATASIG GERMAN FAUSTO RODRIGO	0,40	-	0,40	10
24	PILATASIG GERMAN FLORES MILO	0,08	-	0,08	2
25	RAMIREZ CEVALLOS HOMERO RENAN	11,52 ✓	747,20 ✓	758,72 ✓	18968
26	RODRIGUEZ MENDOZA WILBER	0,08 ✓	1,00 ✓	1,08 ✓	27
27	ROMERO ARMIJO HENRY PATRICIO	0,04	-		
28	SANCHEZ ZUÑIGA POLIVIO LORENZO	0,08	-		



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos:  
2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



*Open*

29	SOPA CAHUANO GLORIA SUSANA	19,96 ✓	249,48 ✓	269,44 ✓	6736
30	TIPAN RONDAL PABLO GERMAN	38,00	-	38,00	950
31	TOAPANTA QUELAL EDISON GIOVANNY	136,20 ✓	1.702,48 ✓	1.838,68 ✓	45967
32	TOAPANTA VELASCO LUIS ALFREDO	8,44 ✓	407,52 ✓	415,96 ✓	10399
33	YANEZ IZA DANILO SIMEON	7,16 ✓	391,52 ✓	398,68 ✓	9967
34	YANEZ RAMOS JOSE MARCELINO	0,08	-	0,08	2
35	ZAPATA CARDENAS JORGE EDUARDO	0,48 ✓	308,04 ✓	308,52 ✓	7713
36	ZAPATA SEGUNDO ENRIQUE	39,68	496,00	535,68	13392
37	ZHINGRE CARRION ANGEL BENIGNO	0,08	-	0,08	2
	TOTALES:	800,00	10.000,00	10.800,00	270000

CUARTA.- DECLARACION.- El compareciente declara bajo juramento, que los rubros capitalizados y más actos jurídicos del presente trámite son correctos y que están depositados en la cuenta bancaria de la compañía; así como declara que no mantiene contratos con el estado ni con sus dependencias. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta Escritura Pública es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como los documentos habilitantes que se requieren

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0004



NOTARIA  
TERCERA

para la presente validez de este documento.- HASTA AQUI LA MINUTA.-  
El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Nancy Alvarez Vinueza, profesional con matrícula número dos mil setecientos treinta, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

HOMERO RENÁN RAMÍREZ CEVALLOS

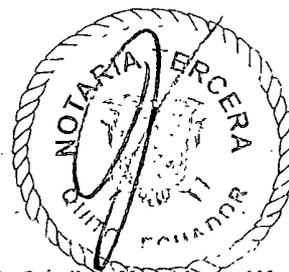
C.C. 171172590-1



*One*

DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos:  
2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CECILLAS CUBADANA

171172580-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
RAMIREZ CEVALLOS

LUGAR DE NACIMIENTO  
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO  
1972-12-21

NACIONALIDAD  
ECUATORSIANA

SEXO  
M

ESTADO CIVIL  
Divorciado



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO

V3335/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
RAMIREZ LUIS ABRAHAM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CEVALLOS LUZ AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-01-28

00041178




*Homero Ramirez*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

088

088 - 0283 1711725901  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RAMIREZ CEVALLOS HOMERO RENAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
QUITO	CHILLOGALLO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



23 DIC 2014  
*José Luis...*

Notaria 0005  
Dr. E. ...

Quito, 14 de diciembre del 2012

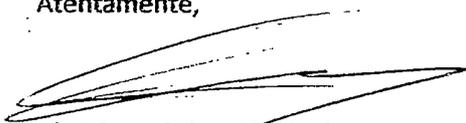
Señor  
Homero Renán Ramírez Cevallos  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que los accionistas de la Compañía La Joya JOYSUR S.A., en la Junta General de Accionistas del 11 de diciembre del 2012, tuvieron a bien designarle a Usted como GERENTE GENERAL, por el período de DOS AÑOS, en la calidad indicada, le corresponde a Usted ejercer la GERENCIA GENERAL de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el estatuto, Usted reemplaza al Señor Néstor Abel Gallegos que fue destituido.

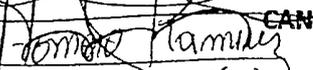
La Compañía se constituyo mediante escritura pública otorgada el 3 de Julio de 1992 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 04 de junio de 1992. Se reactivó y cambió su domicilio por escritura pública otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 22 de marzo de 1999, aclarada y aplicada ante el mismo notario por escritura de 10 de Mayo de 1999 inscrita el 16 de noviembre de 1999 en el Cantón Mejía.

Atentamente,

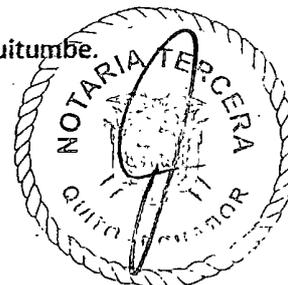


Ab. Victor Calvopiña Terán  
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO MACHACHI A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 PARROQUIA CUTUGLAGUA  
GERENTE GENERAL

  
CANTÓN MEJIA  
Sr. HOMERO RENÁN RAMÍREZ CEVALLOS  
C.I. Nº 171172590-1

Av. Guayañan Ñan Cdl. Terra Nova lote 40, teléfono: 2699565, Sector Quitumbe.



RAZÓN: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 20 del Repertorio y 19 del Registro Mercantil.- Machachi, hoy Martes 22 de Enero del 2013, a las nueve horas veinte minutos. Certifico.- El Registrador.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTÓN MEJÍA

Partido Causatoa Taco



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA

Quito, 22 de Enero del 2013  
15 ENE 2013  
[Handwritten signature]

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA LA JOYA SUR JOYSUR S.A.

En Cutuglahua, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha y de acuerdo a convocatoria publicada en El Telégrafo el 15 de octubre del 2014, siendo las 16H00 horas del 27 de octubre de 2014, se reúnen en junta general extraordinaria los señores accionistas de la compañía LA JOYA SUR JOYSUR S.A en la oficina de la empresa ubicada en La Panamericana Sur Km 17 ½ Barrio Aida Palacios, Sector Cutuglahua, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de Quórum
- 2.- Análisis y Resolución sobre el Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social de la compañía.

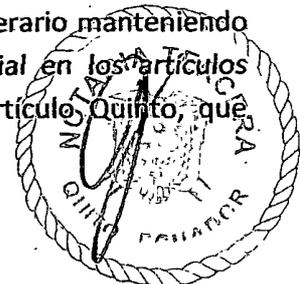
Preside la junta general extraordinaria el señor Luis Toapanta Velasco, Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Homero Ramírez Cevallos, Gerente General de la Empresa.

### DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1.- El señor Presidente solicita a secretaría proceda a constatar el quórum y se determina que está presente un capital de US\$. 440.88 que representa el 55.11% del total del capital suscrito y pagado, cuyo listado de asistencia forma parte integrante del acta de la junta general; por lo que siendo las 16H30 el señor Presidente da por instalada la junta general.

2.- El señor Secretario manifiesta que la Superintendencia de Compañías remitió una circular en la que indica que de acuerdo al estado de situación al 31 de diciembre de 2013 presentado a esa entidad, la compañía registra pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, lo que coloca en causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por lo que da un plazo de 30 días para que la junta general de accionistas debe tomar las resoluciones del caso; razón por la que se convocó a ésta junta general. El señor Presidente manifiesta que para esta junta se cuenta con la presencia del Licenciado Lauro Rivadeneira Córdova, quien es un profesional que conoce el aspecto societario y financiero, quien nos dará una explicación detallada sobre el proceso y trámite de un aumento de capital y reformas del estatuto social.

Al respecto y después de las explicaciones realizadas, los señores accionistas luego del análisis y deliberaciones del caso con un porcentaje del 90,87% del capital presente resuelven Aumentar el Capital en un valor de US\$. 10.000,00 en numerario manteniendo el valor de US\$. 0.04 por cada acción, y reformar el estatuto social en los artículos pertinentes al capital de la compañía, por lo que se reforma el Artículo Quinto, que



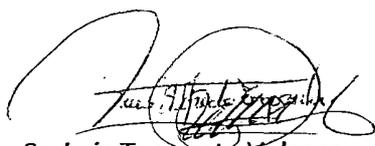
textualmente dirá.- El capital de la compañía es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 10.800,00) dividido en doscientos setenta mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 0.04) cada una de acuerdo al cuadro de integración de capital. El porcentaje del 9,12% del capital presente, que corresponde a los señores accionistas Martínez Núñez Angel Vitervo, Martínez Núñez Wilson Duval y Núñez Borja Cristina Yolanda, manifestaron estar de acuerdo en que se aumente el capital de la compañía, pero no en el valor de los US\$. 10.000,00.

Igualmente los señores accionistas por unanimidad resuelven autorizar al representante legal de la compañía, señor Homero Ramírez Cevallos para que realice todos los trámites legales para el aumento de capital y autorizan para que publique el aviso del derecho de suscripción preferente; así como autorizan para que el representante legal estructure el cuadro de integración de capital luego de los 30 días de la publicación del derecho de suscripción preferente.

Sin existir otro punto que tratar, el señor Presidente concede un receso de 30 minutos para que se elabore el acta correspondiente.

Una vez que se cuenta con el acta se reinstala la junta general, se da lectura del acta y ésta es aprobada por unanimidad por parte de los accionistas presentes.

Siendo las 19H10 el señor presidente da por finalizada la junta general extraordinaria de accionistas y para constancia de lo actuado al pie de la presente firman:



Sr. Luis Toapanta Velasco  
PRESIDENTE



Sr. Homero Ramírez Cevallos  
SECRETARIO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791233433001  
**RAZON SOCIAL:** LA JOYA SUR JOYSUR S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RAMIREZ CEVALLOS HOMERO RENAN  
**CONTADOR:** CALVOPIÑA ERAZO PAULINA LILIANA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 04/08/1992      **FEC. CONSTITUCION:** 04/08/1992  
**FEC. INSCRIPCION:** 07/09/1992      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/02/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIOS DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: MEJIA Parroquia: CUTUGLAHUA Barrio: AIDA PALACIOS Calle: PANAMERICANA SUR  
Número: S/N Oficina: PB Kilómetro: 171/2 Referencia ubicación: JUNTO A LA TENENCIA POLITICA Telefono Trabajo:  
023076045

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RMAG100308

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 04/02/2013 15:12:00

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791233433001  
RAZON SOCIAL: LA JOYA SUR JOYSUR S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

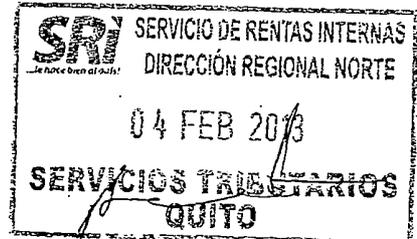
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/08/1992  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
SERVICIOS DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: MEJIA Parroquia: CUTUGLAHUA Barrio: AIDA PALACIOS Calle: PANAMERICANA SUR Número:  
S/N Referencia: JUNTO A LA TENENCIA POLITICA Oficina: PB Kilómetro: 171/2 Telefono Trabajo: 023076045

23 DIC 2014  
*José María Ramírez*

*José María Ramírez*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RMAG100308

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 04/02/2013 15:12:00

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA JOYA SUR JOYSUR S.A. que otorga HOMERO RENAN RAMIREZ CEVALLOS, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LA JOYA SUR JOYSUR S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, el veinte y tres de diciembre del año dos mil catorce.-

  
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ-VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 169 del Repertorio y 36 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Viernes 21 de Agosto del 2015 a las ocho horas.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN MEJÍA

*[Handwritten signature]*

Dr. Walter Efrén Gómez Muñoz  
Registrador



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA



TRÁMITE NÚMERO: 69925

NÚMERO DE MARGINACION 1



\* 2 6 7 9 8 3 1 B N K C W S M \*

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1589 del Registro Mercantil de fecha cuatro de agosto del mil novecientos noventa y dos, Tomo 123, en lo referente a la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "LA JOYA SUR JOYSUR S.A."- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de las Escrituras de 12 de febrero del 2015 y de 23 de diciembre del 2014, otorgadas ante la Notaria TERCERA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO QUINTO LITERAL B de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-1441 del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 27 de julio del 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 1441

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-2549 de 26 de junio de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía, a cargo del Registro Mercantil, el 15 de enero del 2015, la Superintendencia de Compañías y Valores declaró disuelta a la compañía LA JOYA SUR JOYSUR S.A., por estar incurso en las causales de disolución previstas en los numerales 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías; y, designó liquidador al economista Víctor Hugo Rivadeneira Gamazo;

QUE mediante comunicación ingresada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 9 de enero del 2015, el Gerente General de la compañía LA JOYA SUR JOYSUR S.A. EN LIQUIDACIÓN expresó la voluntad de la mencionada compañía de entrar en proceso de reactivación;

QUE como resultado de la inspección de control realizada a la compañía LA JOYA SUR JOYSUR S.A., EN LIQUIDACIÓN, la Dirección Regional de Inspección y Control, Auditoría e Intervención emitió el oficio N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-04707 de 3 de marzo de 2015, en el cual señaló que además de estar incurso en las causales que motivaron la declaratoria de disolución referidas en el primer considerando de esta resolución, se encontraba también incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, al registrar pérdidas por más del cincuenta por ciento del capital social;

QUE dentro del proceso de reactivación iniciado, la compañía LA JOYA SUR JOYSUR S.A. EN LIQUIDACION presentó en este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de diciembre de 2014; y, tres testimonios de la escritura pública de 12 de febrero de 2015 otorgada en la misma Notaría que contiene la decisión tomada por la junta general extraordinaria de accionistas de 4 de febrero de 2015, para proceder a la reactivación de la compañía;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-15-760 de 27 de abril de 2015, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención en relación con el proceso de reactivación de la compañía concluye que: *"De conformidad con el análisis realizado a la documentación presentada con el fin de justificar las observaciones notificadas por esta Institución mediante Oficio No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-04707 de 03 de marzo de 2015, así como aquellas establecidas durante el proceso de reactivación se determina que han sido superadas. // Adicionalmente, se verificó que luego del aumento de capital suscrito de USD 10.000,00 en Numerario, resuelto por los accionistas en junta general extraordinaria de 27 de octubre de 2014, la compañía supera la causal de disolución por pérdidas acumuladas en las que se encuentra inmersa. // Por lo señalado, esta Dirección recomienda continuar con el trámite."*;

*al*

*D*



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- **1441**  
LA JOYA SUR JOYSUR S.A., EN LIQUIDACIÓN

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-066 de 23 de julio de 2015, recomiendan la suscripción de la presente resolución;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, entre los que se encuentra el de reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía LA JOYA SUR JOYSUR S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos de la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de febrero del 2015, que a su vez se fundamenta en la escritura pública de aumento de capital de USD \$ 800,00 a USD \$ 10.800,00; y, de reforma de estatutos de la compañía otorgada en la misma Notaría, el 23 de diciembre del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la compañía LA JOYA SUR JOYSUR S.A. EN LIQUIDACION y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de reactivación se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013 que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía LA JOYA SUR JOYSUR S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de reactivación que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía, a cargo del Registro Mercantil, inscriba el acto jurídico de aumento de capital y consiguiente reforma de estatutos constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de diciembre de 2014; la escritura pública de reactivación de 12 de febrero de 2015 otorgada en la misma Notaría y esta Resolución;



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-<sup>-3-</sup>  
LA JOYA SUR JOYSUR S.A., EN LIQUIDACIÓN

**1441**

b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del cantón Mejía, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **27 JUL 2015**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

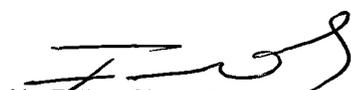
JERA  
Exp. 47479  
Trámite 5294



**RAZON.-** Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1441 de 27 de julio de 2015, se publicó en la página web institucional: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec), por una sola vez, el 27 de julio de 2015, un extracto de la escritura pública de reactivación de la compañía LA JOYA SUR JOYSUR S.A., EN LIQUIDACION, dando así cumplimiento al artículo segundo de la referida resolución.-

CERTIFICO.-

Quito, julio 27 del 2015

  
Ab. Felipe Oleas Sandoval  
**SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Mim

Exp. 47479  
Tr. 5294

RAZÓN: La Resolución que antecede se encuentra inscrito con los números 169 y 170 del Repertorio, 36 y 37 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Viernes 21 de Agosto del 2015 a las ocho horas y ocho horas veinte minutos.- I.P. Certifico



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN MEJA



*Walter Efrén Gómez Muñoz*  
Dr. Walter Efrén Gómez Muñoz  
Registrador

